OBJETO:	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA "EDUBA".**
PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA**
FECHA:	**ABRIL 13 DE 2023.**

1 MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo, el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja- EDUBA, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

3 DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los siguientes documentos:

a) La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en El Acuerdo No. 003 de 1994, por medio del cual se reforma y reestructura La Empresa de Desarrollo urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, literal f del artículo 9° el cual señala como una de las funcionas del Gerente General entre otras (...) "celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Empresa" (...).

b) Resolución No. 429 del 30 de diciembre de 2019, por medio del cual se actualiza y adopta el manual de contratación Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja y se dictan otras disposiciones.

c) Certificación de fecha abril 13 de 2023, número 080 expedido por el Administrador del PAA, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de EDUBA.

d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 23-00120 del 13 de abril de 2023 con identificación presupuestal No. 2.1-4001002-2020680810075-2.3.2.02.01.002-239: Otros productos alimenticios n.c.p.; por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS COP ($3.792.850), IVA INCLUIDO; No.** 2.1-4001002-

2020680810075-2.3.2.02.01.003.005.03-3532: jabon, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS COP ($5.793.857), IVA INCLUIDO**; No. 2.1-4001002-2020680810075-2.3.2.02.01.003.005.04-35499 otros productos quimicos ncp, rubro por valor de **UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (1.333.953), IVA INCLUIDO**; No. 2.1-4001002-2020680810075-2.3.2.02.02.008.005.13-8513 Servicios Administrativos combinados de oficina(gestion ambiental), por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS COP ($633.969), IVA INCLUIDO**; valor total del certificado de disponibilidad presupuestal **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS COP ($11.554.629) IVA INCLUIDO.**

e) De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, La Empresa de Desarrollo urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA - elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar. Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado por La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA - en el SECOP.

4 DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, los **FORMATOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y DE ANTICORRUPCIÓN** (Anexo a la invitación (Anexo técnico)), debidamente diligenciados y firmados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El servicio a la comunidad instituido en el artículo 2 de la Carta Política, como fin esencial del Estado, prevé una relación entre los fines y los medios adecuados que debe emprender el administrador, para conseguir la satisfacción de las necesidades de la sociedad, mediante la adopción de medidas necesarias que permitan una mejor organización y prestación del servicio, en aras a lograr un eficiente desarrollo de la labor administrativa.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 026 de 1984 y reformada por el Acuerdo No. 003 de febrero de 1994, instituida como un establecimiento público del orden Distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al Despacho de la Alcaldía Distrital, cuyo objeto es, entre otros, liderar, coordinar, concertar y orientar todas las acciones (...) que apunten a la solución de las necesidades de vivienda que beneficien las familias de escasos recursos económicos, en las áreas rurales y urbanas.

Es por esto, que la Entidad, ha determinado con claridad su misión, propósito y metas, con un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios, optimizando el uso de los recursos financieros, humanos, técnicos y definiendo una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y atribuciones a cargo del Ente territorial.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja –EDUBA, requiere mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones de la Entidad tales como pisos, baños, escritorios, muebles, sillas, etc, aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones existentes en materia de salubridad, aseo e higiene en el trabajo, en beneficio de los funcionarios, contratistas y usuarios en general.

Que la responsable del Sistema de Gestión SST en esta Entidad, recomendó al Gerente General, la adquisición e implementación de elementos de control tales como: jabón líquido, toallas desechables de papel, alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%, guantes de caucho.

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa, le corresponde a la Entidad, de manera primordial contar con los suministros específicos para cumplir con el servicio de aseo y cafetería, garantizando la efectividad de las funciones de la Empresa con la finalidad de cumplir, con las actividades contratadas correspondientes a sus procesos y proyectos misionales, manteniendo así en óptimas condiciones las Instalaciones de la Empresa, al igual que una buena prestación del servicio para el cumplimiento de sus funciones.

Adicionalmente, es necesario contar con insumos básicos de cafetería garantizando una adecuada atención a los usuarios, servidores públicos y contratistas de la Empresa.

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa, le corresponde a la Entidad, de manera primordial contar con los suministros específicos para cumplir con el servicio de aseo y cafetería, garantizando la efectividad de las funciones de la Empresa con la finalidad de cumplir, con las actividades contratadas correspondientes a sus procesos y proyectos misionales, manteniendo así en óptimas condiciones las Instalaciones de la Empresa, al igual que una buena prestación del servicio para el cumplimiento de las funciones de EDUBA.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el suministro de elementos de papelería y útiles de escritorio para el buen funcionamiento de las áreas de la Empresa.

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad requiere adelantar un proceso de contratación tendiente a la adquisición de **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA "EDUBA"**, teniendo en cuenta que este servicio es necesario para garantizar la operación del manejo de los recursos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja.

6 ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

Contratar con una persona jurídica que posea la capacidad jurídica, técnica y económica para realizar el: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA "EDUBA".**

La Empresa de Desarrollo urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA - considera la alternativa expuesta, como la más pertinente, ya que permite efectuar un gasto público bajo los parámetros de la contratación estatal y además se ajusta, jurídica, técnica y financieramente a las necesidades de la entidad.

7 OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

7.1 OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA "EDUBA".

7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá prestar sus servicios de vigilancia de conformidad a lo siguiente:

1. PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.1	AROMATICAS	BEBIDAS AROMATICAS DE MANZANILLA, YERBABUENA, CIDRÒN Y OTROS, CAJA DE 20 BOLSITAS, PESO NETO 12GR. PRODUCTO NATURAL SIN CAFEINA PARA PREPARA EN INFUSIÒN	CAJA	40
1.2	AZÙCAR	AZÙCAR MORENA EN PRESENTACIÒN DE KILO	UNIDAD	50
1.3	CAFÈ	CAFÉ MOLIDO Y TOSTADO, CONSUMO NACIONAL, SIN DESCAFEINAR, EN BOLSA METALIZADA 500 GR.	UNIDAD	60
1.4	ATOMIZADOR INDUSTRIAL	ATOMIZADOR INDUSTRIAL QUE PERMITE ESPARCIR EL LIQUIDO EN FORMA DE CHORRO O SPRAY 1 LITRO .	UNIDAD	5
1.5	PAPELERA	CANECA PAPELERA CON PEDAL, 10 LITROS.	UNIDAD	12
1.6	ESCOBAS	ESCOBAS CON ÀREA DE BARRIDO MAYOR A 30CM Y MENOR O IGUAL A 41CM, CON ACOPLE PLASTICO ROSCADO, MATERIAL DE LAS CERDAS EN MATERIAL DE LAS CERDAS EN FIBRA PLASTICA PLUMILLA, TEXTURA DE LAS CERDAS DURA BASE EN PLASTICO, MATERIAL DE LAS BASE EN PLASTICO.	UNIDAD	3
1.7	ESPONJA MULTIUSOS	ESPONJAS DOBLE USO ELABORADO DE FIBRAS ABRASIVAS QUE PERMITE PULIR Y BRILLAR UTENSILIO EN COCINA Y SUPERFICIES EN GENERAL ESTROPAJO FINO DE COLOR VERDE PARA USO GENERAL LAMINADO CON ADHESIVO SOBRE UNA ESPONJA SINTETICA CON TRATAMIENTO HIDRÒFILO.	UNIDAD	12
1.8	FILTRO GRECA	FILTRO DE TELA DE ALGODÒN CAFETERA GRANDE	UNIDAD	10
1.9	GUANTES PLASTICOS	GUANTES DE LATEX PARA ASEO Y USO DOMESTICO, MANGA LARGA. ADECUADO PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA, TALLA 8.	PAR	12
1.10	POSILLO TINERO CON PLATO	POSILLO TINERO CON PLATO	UNIDAD	2
1.11	VASOS DE VIDRIO	VASO DE VIDRIO DE 10 ONZAS	UNIDAD	20
1.12	ESCOBA PARA TELARAÑA	ESCOBÒN PARA TELARAÑA REDONDO CON MANGO EXTENSIBLE DE 3 METROS	UNIDAD	2
1.13	INSECTICIDA EN ASEROSOL	INSECTICIDAD EN AEROSOL, MATA CUCARACHAS E INSECTOS 400ML	UNIDAD	6
1.14	PAPEL HIGIENICO	RROLLO DE PAPEL HIGIENICO BLANCO TRIPLE HOJA; 35 METROS O SUPERIOR.	UNIDAD	80
2. JABON, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS PARA TOCADOR.				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2.1	AMBIENTADOR EN AEROSOL	AMBIENTADOR ELIMADOR DE OLORES TRIPLE ACCIÒN AROMATIZANTE, ELIMINADOR DE OLORES Y DESINFECTANTE EN ARESOL CONT NETO SUPER 250 G / 360 CM3	UNIDAD	18
2.2	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE BIODEGRADABLE DE 1000 CC CON MEZCLA DE AGENTES TENSOACTIVOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÒN, DE SUPERIORES COMO PISOS, BAÑOS. EN DIFERENTES AROMAS CANELA, TALCO Y LAVANDA.	UNIDAD	18

2.3	DETERGENTE EN POLVO	INGREDENTES ACTIVO BIODEGRADABLE Y DE ÙLTIMA TECNOLOGÌA, EFICIENTES Y POSEEN ALTOS NIVELES DE DETERGENCIA X 1000 GRS	UNIDAD	16
2.4	LAVALOZA LIQUIDO	JABÓN LÍQUIDO LAVALOZA, 100% EFECTIVO CONTRA LA GRASA, FÓRMULA CONCENTRADA CON AGENTES LIMPIADORES ARRANCA LAS MANCHAS Y RESIDUOS X 700 ML	UNIDAD	20
2.6	JABON LIQUIDO DE MANOS	JABON DE TOCADOR LIQUIDO, ANTIBACTERIAL PARA MANOS Y CUERPO EN PRESENTACIÒN DE GALÒN.	UNIDAD	18
2.7	BLANQUEADOR	BLANQUEADOR DESINFECTANTE DE 1800 ML SIN FRAGANCIA PARA DESMANCHAR, DESINFECTAR, BLANQUEAR BAÑOS, COCINAS Y PISOS.	UNIDAD	30
2.8	SERVILLETA PAQUETE	DONLE HOJA, COLOR BLANCO CON RELIEVE, BLANCO X 200 UND	UNIDAD	12
2.9	TOALLAS DE BAÑO	TOALLAS DE PAPEL TRIPLE DE UNIDADES MOLETTE X 150 MTS	ROLLO	80
2.10	TOALLA DE TELA PARA MANOS	TOALLA DE TELA BLANCA PARA MANOS ESTANDAR 40X70 CM	UNIDAD	4
2.11	CEPILLO PARA SANITARIO	CON CERDAS EN SILICONA Y BASE PARA MAYOR COMODIDAD.	UNIDAD	3
2.12	RECOGEDOR	RECOGEDOR CORRIENTE CON MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	4
2.13	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL	PAPEL HIGIENICO BLANCO X 250 MTS	ROLLO	80
		3.OTROS PRODUCTOS QUIMICOS NCP		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
3.1	DESMACHADOR DE PISOS Y PRENDAS	DESMANCHADOR CON MEZCLA DE AGENTES TENSOACTIVOS PARA LIMPIEZA, ELIMINA MANCHAS DE PAREDES, PISOS DE 400 CC	UNIDAD	6
3.2	VASOS DESECHABLES	VASOS PLASTICOS DE 7 ONZAS PAQUETE DE 50 UNIDADES.	PAQUETE	6
3.3	VARSOL	MEZCLA DE HIDROCARBUROS ALIFÁTICOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, QUÍMICAMENTE ESTABLE Y NO CORROSIVO. EXCELENTE PRODUCTO PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PISOS Y SUPERFICIES EN GENERAL, GRACIAS A SU ALTO PODER DESENGRASANTE. QUITA MANCHAS EN PRENDAS DE ALGODÓN, NYLON Y FIBRAS SINTÉTICAS. LIMPIA MATERIALES SINTÉTICOS COMO ALFOMBRAS Y CUEROS., PRESENTACIÓN DE LITRO	UNIDAD	12
3.4	VARSOL ECOLOGICO	VARSOL PURO MULTIUSOS ECOLOGICO 1 LITRO	UNIDAD	12
3.5	LIMPIONES ABSORBENTES	LIMPIONES DE TELA 100% DE ALGODÒN DE 56X38CM	UNIDAD	14
3.6	MECHA PARA TRAPERO	MECHAS DE TRAPERO 34X15CM DE 500GR DE ALGODÒN SIN ROSCA, MAXIMA ABSORCIÒN.	UNIDAD	12
3.7	JABON EN BARRA	JABON EN BARRA AZÚL X 250 GRS	UNIDAD	4
3.8	GUANTES DE NITRILO REUTILIZABLE,	GUANTES DE NITRILO REUTILIZABLEZ CON GROSOR ENTRE 0.18 MM Y 0.35 MM PARA MAS PRECISIÓN Y SENSIBILIDAD, 100 UNIDADES. TALLA M, MEDIANO.	CAJA	1
3.9	ALCOHOL	ALCOHOL AL 70% PRESENTACIÒN EN 1 LITRO	UNIDAD	10

3.10	TAPABOCAS	TAPABOCAS TERMOSELLADOS, SON UN ELEMENTO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA MINIMIZAR LA TRANSMISIÓN DIRECTA DE AGENTES INFECCIOSOS, DOS CAPAS (INTERIOR Y EXTERIOR) DE TELA SPUNDBOND PROPORCIONAN UN MÍNIMO DESPRENDIMIENTO DE PELUSA, MUY BUENAS PROPIEDADES MECÁNICAS, PERMEABILIDAD AL AIRE Y REPELENCIA DE LÍQUIDOS. LA CAPA INTERMEDIA DE MATERIAL FILTRANTE DE ALTO GRADO, TEJIDO ESPECIAL DE FIBRAS DE POLIPROPILENO ENTRELAZADAS QUE FORMAN UN LABERINTO EL CUAL ATRAPA BACTERIAS Y PARTÍCULAS DE POLVO EN EL INTERIOR DEL MISMO, PERMITIENDO LA TRANSPIRACIÓN Y ACTUANDO COMO UNA BARRERA BACTERIANA	CAJA	25
4. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA (GESTIÓN AMBIENTAL)				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
4.1	BOLSA DE ASEO VERDE	BOLSAS PLASTICAS COLOR AZÙL PARA BASURA DE 75 CM X 90 CM PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	6
4.2	BOLSA DE ASEO BLANCO	BOLSAS PLASTICAS COLOR GRIS PARA BASURA DE 75 CM X 90 CM PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	6
4.3	BOLSA DE BASURA GRANDE NEGRA	BOLSAS PLASTICAS COLOR NEGRO PARA BASURA DE 70 CM X 100 CM PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	16
4.4	BOLSA DE ASEO VERDE	BOLSAS PLASTICAS COLOR VERDE PARA BASURA DE 75 CM X 90 CM PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	6
4.5	BOLSA PLASTICA PAPELERA	BOLSA PLASTICA 60 X 45 CM COLOR BLANCO, PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE	4

7.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
50	20	17	06. Café
50	16	15	09. Azucares naturales o productos endulzantes
47	12	17	01. Bolsas de basura
47	13	16	11. Recogedor de basura
56	14	16	02. Vasos de vidrio
30	18	16	14. Dispensador de jabón
53	13	16	08. Jabones
47	13	18	03. Desinfectantes para uso doméstico
47	13	16	17. Traperos para polvo
47	13	16	04. Escobas
70	14	15	05. Producción de plantas aromáticas

8 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

8.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

8.2 JUSTIFICACIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, con fundamento en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:
Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. *Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:*

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuesta/. .
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, el ordenador del gasto considera pertinente y conducente realizar un proceso de Mínima Cuantía, para celebrar un contrato para el cumplimiento del siguiente objeto: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA "EDUBA".**

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible de limitarse a mipyme:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la*

normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

9.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

10.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Empresa de Desarrollo urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA - estimado el valor total de la contratación a realizar en la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS COP ($11.554.629) IVA INCLUIDO,** equivalente a 9,960 SMMLV aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del

contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...).

10.2JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA, procedió a determinar el valor de los bienes y/o servicios mediante un estudio de mercado (cotizaciones a proveedores, estableciendo el valor promedio),de acuerdo al siguiente cuadro de precios unitarios y cantidades:

1. PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P						
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	AROMATICAS	BEBIDAS AROMATICAS DE MANZANILLA, YERBABUENA, CIDRÒN Y OTROS, CAJA DE 20 BOLSITAS, PESO NETO 12GR. PRODUCTO NATURAL SIN CAFEINA PARA PREPARA EN INFUSIÒN	CAJA	40	$4.783	$191.333
1.2	AZÙCAR	AZÙCAR MORENA EN PRESENTACIÒN DE KILO	UNIDAD	50	$7.500	$375.000
1.3	CAFÈ	CAFÉ MOLIDO Y TOSTADO, CONSUMO NACIONAL, SIN DESCAFEINAR, EN BOLSA METALIZADA 500 GR.	UNIDAD	60	$22.917	$1.375.000
1.4	ATOMIZADOR INDUSTRIAL	ATOMIZADOR INDUSTRIAL QUE PERMITE ESPARCIR EL LIQUIDO EN FORMA DE CHORRO O SPRAY 1 LITRO .	UNIDAD	5	$35.700	$178.500
1.5	PAPELERA	CANECA PAPELERA CON PEDAL, 10 LITROS.	UNIDAD	12	$74.333	$892.000
1.6	ESCOBAS	ESCOBAS CON ÀREA DE BARRIDO MAYOR A 30CM Y MENOR O IGUAL A 41CM, CON ACOPLE PLASTICO ROSCADO, MATERIAL DE LAS CERDAS EN MATERIAL DE LAS CERDAS EN FIBRA PLASTICA PLUMILLA, TEXTURA DE LAS CERDAS DURA BASE EN PLASTICO, MATERIAL DE LAS BASE EN PLASTICO.	UNIDAD	3	$9.717	$29.150
1.7	ESPONJA MULTIUSOS	ESPONJAS DOBLE USO ELABORADO DE FIBRAS ABRASIVAS QUE PERMITE PULIR Y BRILLAR UTENSILIO EN COCINA Y SUPERFICIES EN GENERAL ESTROPAJO FINO DE COLOR VERDE PARA USO GENERAL LAMINADO CON ADHESIVO SOBRE UNA ESPONJA SINTETICA CON TRATAMIENTO HIDRÓFILO.	UNIDAD	12	$1.167	$14.000
1.8	FILTRO GRECA	FILTRO DE TELA DE ALGODÒN CAFETERA GRANDE	UNIDAD	10	$10.167	$101.667
1.9	GUANTES PLASTICOS	GUANTES DE LATEX PARA ASEO Y USO DOMESTICO, MANGA LARGA. ADECUADO PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA, TALLA 8.	PAR	12	$7.950	$95.400
1.10	POSILLO TINERO CON PLATO	POSILLO TINERO CON PLATO	UNIDAD	2	$21.167	$42.333
1.11	VASOS DE VIDRIO	VASO DE VIDRIO DE 10 ONZAS	UNIDAD	20	$5.100	$102.000

1.12	ESCOBA PARA TELARAÑA	ESCOBÒN PARA TELARAÑA REDONDO CON MANGO EXTENSIBLE DE 3 METROS	UNIDAD	2	$11.067	$22.133
1.13	INSECTICIDA EN ASEROSOL	INSECTICIDAD EN AEROSOL, MATA CUCARACHAS E INSECTOS 400ML	UNIDAD	6	$25.500	$153.000
1.14	PAPEL HIGIENICO	RROLLO DE PAPEL HIGIENICO BLANCO TRIPLE HOJA; 35 METROS O SUPERIOR.	UNIDAD	80	$2.767	$221.333
SUBTOTAL 1						**$3.792.850**

2. JABON, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS PARA TOCADOR.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	AMBIENTADOR EN AEROSOL	AMBIENTADOR ELIMADOR DE OLORES TRIPLE ACCIÒN AROMATIZANTE, ELIMINADOR DE OLORES Y DESINFECTANTE EN ARESOL CONT NETO SUPER 250 G / 360 CM3	UNIDAD	18	$16.550	$297.900
2.2	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE BIODEGRADABLE DE 1000 CC CON MEZCLA DE AGENTES TENSOACTIVOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÒN, DE SUPERIORES COMO PISOS, BAÑOS. EN DIFERENTES AROMAS CANELA, TALCO Y LAVANDA.	UNIDAD	18	$11.167	$201.000
2.3	DETERGENTE EN POLVO	INGREDENTES ACTIVO BIODEGRADABLE Y DE ÙLTIMA TECNOLOGÌA, EFICIENTES Y POSEEN ALTOS NIVELES DE DETERGENCIA X 1000 GRS	UNIDAD	16	$12.150	$194.400
2.4	LAVALOZA LIQUIDO	JABÓN LÍQUIDO LAVALOZA, 100% EFECTIVO CONTRA LA GRASA, FÓRMULA CONCENTRADA CON AGENTES LIMPIADORES ARRANCA LAS MANCHAS Y RESIDUOS X 700 ML	UNIDAD	20	$14.340	$286.800
2.6	JABON LIQUIDO DE MANOS	JABON DE TOCADOR LIQUIDO, ANTIBACTERIAL PARA MANOS Y CUERPO EN PRESENTACIÒN DE GALÒN.	UNIDAD	18	$13.333	$240.000
2.7	BLANQUEADOR	BLANQUEADOR DESINFECTANTE DE 1800 ML SIN FRAGANCIA PARA DESMANCHAR, DESINFECTAR, BLANQUEAR BAÑOS, COCINAS Y PISOS.	UNIDAD	30	$9.100	$273.000
2.8	SERVILLETA PAQUETE	DONLE HOJA, COLOR BLANCO CON RELIEVE, BLANCO X 200 UND	UNIDAD	12	$6.850	$82.200
2.9	TOALLAS DE BAÑO	TOALLAS DE PAPEL TRIPLE DE UNIDADES MOLETTE X 150 MTS	ROLLO	80	$36.500	$2.920.000
2.10	TOALLA DE TELA PARA MANOS	TOALLA DE TELA BLANCA PARA MANOS ESTANDAR 40X70 CM	UNIDAD	4	$19.883	$79.533
2.11	CEPILLO PARA SANITARIO	CON CERDAS EN SILICONA Y BASE PARA MAYOR COMODIDAD.	UNIDAD	3	$8.617	$25.850
2.12	RECOGEDOR	RECOGEDOR CORRIENTE CON MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	4	$6.627	$26.507
2.13	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL	PAPEL HIGIENICO BLANCO X 250 MTS	ROLLO	80	$14.583	$1.166.667
SUBTOTAL 2						**$5.793.857**

3.OTROS PRODUCTOS QUIMICOS NCP

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

3.1	DESMACHADOR DE PISOS Y PRENDAS	DESMANCHADOR CON MEZCLA DE AGENTES TENSOACTIVOS PARA LIMPIEZA, ELIMINA MANCHAS DE PAREDES, PISOS DE 400 CC	UNIDAD	6	$10.983	$65.900
3.2	VASOS DESECHABLES	VASOS PLASTICOS DE 7 ONZAS PAQUETE DE 50 UNIDADES.	PAQUETE	6	$3.317	$19.900
3.3	VARSOL	MEZCLA DE HIDROCARBUROS ALIFÁTICOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, QUÍMICAMENTE ESTABLE Y NO CORROSIVO. EXCELENTE PRODUCTO PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PISOS Y SUPERFICIES EN GENERAL, GRACIAS A SU ALTO PODER DESENGRASANTE. QUITA MANCHAS EN PRENDAS DE ALGODÓN, NYLON Y FIBRAS SINTÉTICAS. LIMPIA MATERIALES SINTÉTICOS COMO ALFOMBRAS Y CUEROS., PRESENTACIÓN DE LITRO	UNIDAD	12	$10.167	$122.000
3.4	VARSOL ECOLOGICO	VARSOL PURO MULTIUSOS ECOLOGICO 1 LITRO	UNIDAD	12	$11.927	$143.120
3.5	LIMPIONES ABSORBENTES	LIMPIONES DE TELA 100% DE ALGODÒN DE 56X38CM	UNIDAD	14	$8.983	$125.767
3.6	MECHA PARA TRAPERO	MECHAS DE TRAPERO 34X15CM DE 500GR DE ALGODÒN SIN ROSCA, MAXIMA ABSORCIÒN.	UNIDAD	12	$11.417	$137.000
3.7	JABON EN BARRA	JABON EN BARRA AZÚL X 250 GRS	UNIDAD	4	$3.400	$13.600
3.8	GUANTES DE NITRILO REUTILIZABLE,	GUANTES DE NITRILO REUTILIZABLEZ CON GROSOR ENTRE 0.18 MM Y 0.35 MM PARA MAS PRECISIÓN Y SENSIBILIDAD, 100 UNIDADES. TALLA M, MEDIANO.	CAJA	1	$63.333	$63.333
3.9	ALCOHOL	ALCOHOL AL 70% PRESENTACIÒN EN 1 LITRO	UNIDAD	10	$16.833	$168.333
3.10	TAPABOCAS	TAPABOCAS TERMOSELLADOS, SON UN ELEMENTO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA MINIMIZAR LA TRANSMISIÓN DIRECTA DE AGENTES INFECCIOSOS, DOS CAPAS (INTERIOR Y EXTERIOR) DE TELA SPUNDBOND PROPORCIONAN UN MÍNIMO DESPRENDIMIENTO DE PELUSA, MUY BUENAS PROPIEDADES MECÁNICAS, PERMEABILIDAD AL AIRE Y REPELENCIA DE LÍQUIDOS. LA CAPA INTERMEDIA DE MATERIAL FILTRANTE DE ALTO GRADO, TEJIDO ESPECIAL DE FIBRAS DE POLIPROPILENO ENTRELAZADAS QUE FORMAN UN LABERINTO EL CUAL ATRAPA BACTERIAS Y PARTÍCULAS DE POLVO EN EL INTERIOR DEL MISMO, PERMITIENDO LA TRANSPIRACIÓN Y ACTUANDO COMO UNA BARRERA BACTERIANA	CAJA	25	$19.000	$475.000
SUBTOTAL 3						**$ 1.333.953**

4. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA (GESTIÓN AMBIENTAL)

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	BOLSA DE ASEO VERDE	BOLSAS PLASTICAS COLOR AZÙL PARA BASURA DE 75 CM X 90 CM PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	6	$14.167	$83.202

4.2	BOLSA DE ASEO BLANCO	BOLSAS PLASTICAS COLOR GRIS PARA BASURA DE 75 CM X 90 CM PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	6	$9.800	$85.602
4.3	BOLSA DE BASURA GRANDE NEGRA	BOLSAS PLASTICAS COLOR NEGRO PARA BASURA DE 70 CM X 100 CM PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	16	$12.983	$207.733
4.4	BOLSA DE ASEO VERDE	BOLSAS PLASTICAS COLOR VERDE PARA BASURA DE 75 CM X 90 CM PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	6	$13.950	$83.700
4.5	BOLSA PLASTICA PAPELERA	BOLSA PLASTICA 60 X 45 CM COLOR BLANCO, PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE	4	$44.367	$173.732
SUBTOTAL 4						**$633.969**
GRAN TOTAL IVA INCLUIDO						**$11.554.629**

NOTA: Se deja constancia que los precios establecidos no presentan sobrecostos y tampoco atienden a valores artificialmente bajos; de conformidad a las especificaciones técnicas acordadas.

Por lo tanto, se ha determinado que el presupuesto para el presente proceso asciende a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS COP ($11.554.629) IVA INCLUIDO,** equivalente a 9,960 SMMLV aproximadamente.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, GRAVÁMENES, OTROS PAGOS.

11.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato a celebrar se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 23-00120 del 13 de abril de 2023 con identificación presupuestal No. 2.1-4001002-2020680810075-2.3.2.02.01.002-239: Otros productos alimenticios n.c.p.; por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS COP ($3.792.850), IVA INCLUIDO;** No. 2.1-4001002-2020680810075-2.3.2.02.01.003.005.03-3532: jabon, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS COP ($5.793.857), IVA INCLUIDO;** No. 2.1-4001002-2020680810075-2.3.2.02.01.003.005.04-35499 otros productos quimicos ncp, rubro por valor de **UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (1.333.953), IVA INCLUIDO;** No. 2.1-4001002-2020680810075-2.3.2.02.02.008.005.13-8513 Servicios Administrativos combinados de oficina(gestion ambiental), por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS COP ($633.969), IVA INCLUIDO;** valor total del certificado de disponibilidad presupuestal **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS COP ($11.554.629) IVA INCLUIDO.**

11.2FORMA DE PAGO.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA, pagará al contratista el presente contrato mediante pagos parciales, de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor delegado, previa autorización, suscripción del acta parcial de entrega, suscripción de informe de supervisión, presentación de la factura de venta, pagos al sistema de seguridad social integral.

El último pago se realizará mediante la presentación del acta de recibo final y liquidación, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales, y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma.

Así mismo, al momento del pago se harán los descuentos de impuestos, retenciones y demás rubros establecidos.

EDUBA no entregará anticipo al contratista.

11.3SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligada EDUBA, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Unidad Financiera de la entidad, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de EDUBA. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

11.4GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA "EDUBA"			
DESCUENTOS A APLICAR			
GESTIÓN FINANCERA Y PRESUPUESTAL			
IMPUESTO	CONCEPTO	TARIFA %	BASE DE RETENCION IVA 19% TOTAL, FACTURA
Nacional	IMPU A LAS VEN RETE	2,85%	15% de Iva o 2.85% de la Base Factura
	RTE FTE COMPRAS DECLARANTES	2,5%	Base $ 1,026,000
Departamentales	*PROUIS*	*2%*	*> 3 SALARIOS MINIMOS*
	ORDENANZA	*0,2%*	*10% del valor de Estampillas Departamentales y/o 0,2% de la base del pago*
	PROHOSPITALES	*2%*	*100%*
	ORDENANZA	*0,2%*	*10% del valor de Estampillas Departamentales y/o 0,2% de la base del pago*
Municipales	*FONMUR*	*0,5%*	*100%*
	PROCULTURA	*1,5%*	*> 20 SALARIOS MINIMOS*
	PROANCIANO	*2%*	*100%*
	PRO-DEPORTE	*1,5%*	*100%*
	INDUTRIA Y COMERCIO	5,5/1000	100% - Se aplica % según código CIIU

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN.

12.1IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato por celebrar se identifica como un contrato de prestación de servicios.

12.2PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del presente contrato es de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

12.3LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución es el Distrito de Barrancabermeja- Santander.

13. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

13.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

A. PRIMERA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

Los siguientes requisitos serán verificados con la información que debe allegar el proponente

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
b. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA Y REGISTRO MERCANTIL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL, EL CUAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDOS CON FECHA NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.
c. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
d. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.
e. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
f. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES- ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.
g. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.
h. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
i. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

B. SEGUNDA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II, los certificados señalados a continuación, los cuales será verificados por la Entidad:

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA EN CASO DE PROCEDER).
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA EN CASO DE PROCEDER).
- CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.
- CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.
- CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.

13.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro de la invitación electrónico en la plataforma SECOP II.

13.2.1 RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA ACREDITADA: La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA - solicita para la acreditación de la experiencia que el proponente acredite su experiencia mediante TRES (3) contratos, ejecutados y terminados, en el cual demuestre con certificación de los contratos y/o copia de los contratos con el acta de liquidación y/o acta de recibo final (donde se evidencia la condición de terminado) expedida por entidad pública o privada, que su objeto sea la **SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA**, y que acredite cada uno un valor igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los interesados acreditarán el requisito de experiencia, adjuntando los siguientes documentos:
1- COPIA DEL CONTRATO y COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACION.
2- O CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Empresa verificará en dichos documentos la siguiente información:

- Número del contrato
- Fecha del contrato
- Partes del contrato:
  NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante
  NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION – C.C y/o NIT del contratista
  En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado

- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.
- Cuando el proponente no anexe certificación del contrato requiere adjuntar copia del acta de liquidación.

Por tanto, no se debe allegar dentro de su propuesta más de tres (3) contratos por proponente. En caso de allegarse más de tres (3) contratos, la Entidad, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo los tres primeros en el orden en que aparezcan adjuntos. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo anexo.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo certificado.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja- EDUBA se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución

13.2.2 PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS.

Con el fin de cumplir con las disposiciones sobre el manejo y disposición final de residuos y desechos todo dentro de los parámetros técnicos, el proponente deberá presentar como parte del manejo y disposición final de los residuos, certificaciones expedidas por la entidad que realiza la disposición final de los mismos aportando la certificación en el que den cuenta del manejo dado a este tipo de residuos en el último año.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En caso que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no

lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

15. RIESGOS.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

16. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

16.1 RIESGO PARA CUBRIR POR LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a) La presentación de las ofertas
b) Los contratos y su liquidación y
c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

16.1.1 CLASES DE GARANTÍAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

16.1.2 INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

c) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

16.2 GARANTÍAS A EXIGIR.

16.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato.

SUFICIENCIA: Para el presente proceso de selección de contratista esta garantía debe ser del diez (10%) por ciento del valor del contrato y tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015, el valor y el plazo de esta garantía lo determina la Entidad Estatal de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

SUFICIENCIA: Para el presente proceso de selección de contratista, el valor de esta garantía deberá ser igual al diez (10%) por ciento del valor del contrato y tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

16.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

16.4 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

contratista entregará la garantía a EDUBA, en los términos y condiciones señalados en el SECOP II.

16.5 REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser La Empresa de Desarrollo urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA- , NIT No. 890270833-5

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. La Empresa de Desarrollo urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA- se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada por el tomador, esto es, por el contratista.

17. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La Empresa de Desarrollo urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA-, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

Los bienes y servicios de origen colombiano; y Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los procesos de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales.

18. OBLIGACIONES.

18.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Son obligaciones de EDUBA, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

a) Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
c) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto y especificaciones del contrato.
f) Velar porque se cumpla el objeto del contrato, objetivos, alcances, servicios y demás requeridos para la prestación del servicio.
g) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
h) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
i) Designar la supervisión quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, según lo establecido por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
j) Aprobar las garantías exigidas.
k) Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato.

18.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla.
b) Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.

c) Cumplir con el objeto de la presente orden con plena autonomía técnica bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - EDUBA.
d) Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
e) El Contratista deberá presentar Informe de actividades parcial, correspondiente a cada una de las actividades desarrolladas, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista.
f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
g) Presentar en su momento factura de cobro original o cuenta de cobro, certificado que acredite el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, expedido por el revisor fiscal cuando este cargo exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
h) Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.
i) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre toda novedad derivada de la ejecución del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
k) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
l) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.
m) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

18.3OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATSITA

a) **18.3.** Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los elementos de aseo y cafetería en las cantidades, unidades y características solicitadas dentro del contrato por parte de la Entidad.
b) Entregar elementos solicitados de excelente calidad y dentro de los plazos establecidos.
c) Asumir costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
d) En caso de algún tipo de daño se deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
e) Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor o supervisores que designe el competente encargado de su control y vigilancia y las demás inherentes al objeto del presente contrato.
f) Las demás que por naturaleza del objeto contractual correspondan.

19. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social- EDUBA, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

No.	ETAPA	FUENTE	TIPO	RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO INHERENTE	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	CONTROLES	PROBABILIDAD

1	PLANEACIÓN	EXTERNA	OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR FUERA DEL ALCANCE DE LOS INTERESADOS A PRESENTARSE	DECLARACIÓN DESIERTA	1	2	2	BAJA	ABRIR NUEVO PROCESO	1. REVISIÓN DE COMPORTAMIENTO DE PROCESOS ANTERIORES 2. REVISIÓN DE LOS HISTÓRICOS DE REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES 3. REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS VARIABLES JURÍDICAS, FINANCIERAS Y TÉCNICAS POR PARTE DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES	1
2		INTERNO	OPERACIONAL	REALIZACIÓN INCOMPLETA O INOPORTUNA DE ESTUDIOS DEMERCADO	DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL COMITÉ. ATRAZO EN LA CONTRATACIÓN.	1	2	2	BAJA	REALIZAR ESTUDIOS DE MERCADO OPORTUNAMENTE	1. OBLIGATORIEDAD DE REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS 2. ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA 3. RASTREO ADECUADO E INTEGRAL DELA INFORMACIÓN DE CADA MERCADO	1
3		INTERNO	OPERACIONAL	FALTA DE CONOCIMIENTO DE LOS POTENCIALES PROPONENTES SOBRE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN	DECLARACIÓN DESIERTA	1	2	2	BAJA	ENVIAR CORREO CON LA CONVOCATORIA	1. PUBLICACIÓN POR PARTE DE LA ENTDAD EN EL SECOP II 2. REALIZACIÓN DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO 3. INVITACIÓN A PARTICIPAR	1
4		INTERNO	OPERACIONAL	INADECUADA FORMULACIÓN DEPLIEGOS DE CONDICIONES	CONTRATACIÓN INADECUADA, OFERENTES INADECUADOS, INCUMPLIMIENTOS Y RETRAZOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	1	3	3	BAJA	REVISIÓN DE PLIEGOS POR PERSONAL QUE INTERVIENE ANTES DE SU PUBLICACIÓN	1. REVISIÓN DETALLADA E INTEGRAL DEL REQUERIMIENTO DE COMPRA 2. REVISIÓN Y APROBACIÓN POR PARTEDE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LAS DIFERENTES VARIABLES 3. VALIDACIÓN DE DATOS HISTÓRICOS	1
5		INTERNO	OPERACIONAL	LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN NO SON LOS APROPIADOS PARA EL OBJETOA CONTRATAR	RETRAZO EN LA CONTRATACIÓN. DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCESO.	2	4	8	ALTA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS O REQUISITOS HABILITANTES OPORTUNAMENTE.	1. REVISIÓN DETALLADA E INTEGRAL DEL REQUERIMIENTO DE COMPRA 2. EXPERIENCIA POR LA EMPRESA CONTRATANTE EN ASPECTO TÉCNICOS YDE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTES AL OBJETO A CONTRATAR 3. REVISIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DELAS DIFERENTES VARIABLES	1

	SELECCIÓN	INTERNO	OPERACIONAL	INADECUADA EVALUACIÓN DE POTENCIALES CONTRATISTAS	INCUMPLIMIENTO EN LOS PLIEGOS, SANCIONES O INHABILIDADES	2	4	8	ALTA	REVISIÓN DE PROPUESTAS Y EVALUACIÓN VALIDADA POR PARTE DELAS AREAS CORRESPONDIENTES	1. ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O MANUALDE CONTRATACIÓN 2. VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PORPARTE DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES	1
8		EXTERNA	OPERACIONAL	DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO O POR CARENCIA DE PROPONENTES	RETRAZO EN LA CONTRATACIÓN O CAMBIO DE MODALIDAD EN LA CONTRATACIÓN.	1	2	2	BAJA	INICIO DE NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	1. PUBLICACIÓN EN EL SECOP II 2. REALIZACIÓN DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO 3. INVITACIÓN A PARTICIPAR	1
9		EXTERNA	OPERACIONAL	DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO POR INCUMPLIMIENTO DELOS PLIEGOS DE CONDICIONES POR PARTE DE LOS PROPONENTES	RETRAZO EN LA CONTRATACIÓN O CAMBIO DE MODALIDAD EN LA CONTRATACIÓN.	1	2	2	BAJA	INICIO DE NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	1. VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DECONDICIONES EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN 2. RESPUESTA OPORTUNA A LAS INQUIETUDES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES 3. REALIZACIÓN DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO	1
10		EXTERNO	OPERACIONAL	RETRASOS EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS PARA LA ADJUDICACIÓNDEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE TIEMPOS ESTIMADO DEL PROCESO AFECTANDO LA OPERACIÓN DE LA ENTIDAD.	3	4	12	ALTA	AMPLIACIÓN DE PLAZOS	1. SEGUIMIENTO ESTRICTO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LARESPECTIVA SOLICITUD. 2. RESPUESTA OPORTUNA A LAS INQUIETUDES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES. 3. APROBACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ	2
11		INTERNO EXTERNO	OPERACIONAL	RETRASOS EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, PÓLIZAS Y ACTA DE INICIOQUE AFECTA LA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO DE TIEMPOS ESTIMADO DEL PROCESO AFECTANDO LA OPERACIÓN DE LA ENTIDAD.	1	3	3	BAJA	AMPLIACIÓN DE PLAZOS	1. CLARIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. 2. PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN 3. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD	1
12		EXTERNA	OPERACIONAL	LA CANTIDAD RESULTANTE DE OFERENTES ELEGIBLES NO ES LA MÍNIMA REQUERIDA POR EL MANUALDE CONTRATACIÓN	DECLARACIÓN DESIERTA - RETRASOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN- INCUMPLIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1	3	3	BAJA	REVISAR PLIEGOS NUEVAMENTE, RESPONDER LAS OBSERVACIONES OPORTUNAMENTE	1. CLARIDAD EN LOS PLIEGOS Y CONDICIONES 2. RESPUESTA OPORTUNA A LAS OBSERVACIONES PRESENTAS POR LOS PROPONENTES EN LA ETAPA DE PUBLICACIÓN 3. HACER LA RESPECTIVA SUBSANACIÓN EN CASO DE REQUERIRSE CON EL APOYODE LA SECRETARIA GENERAL 4. VERIFICACIÓN DE	1

											LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	
13		EXTERNO	OPERACIONAL	REQUERIMIENTO INOPORTUNO DELSERVICIO POR PARTE DEL CLIENTE	SANCIONES, INHABILIDADES ,DETERIORO DEL SERVICIO	1	2	2	BAJA	PRIORIZAR LOS REQUERIMIENTOS. ESTABLECER ACUERDOS DE SERVICIO	1. DEFINICIÓN DE LA PRIORIZACIÓN POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS RESPONSABLES 2. DETERMINACIÓN DE PROTOCOLOS INTERNOS PARA ATENDER ESTAS SITUACIONES QUE INVOLUCREN A TODASLAS ÁREAS VINCULADAS	1
14		EXTERNO	OPERACIONAL	ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS POR PARTE DE LOS OFERENTES	INHABILIDADES , SANCIONES.	1	2	2	BAJA	VERIFICIACIÓND E DOCUMENTACIÓN LEGAL	1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	1
15		INTERNO	OPERACIONAL	GENERAR ACCIONES PERMITIENDO EL FAVORECIMIENTO DE PROVEEDORES	INCREMENTO DE COSTOS, SANCIONES, PROCESOS DISCIPLINARIOS.	1	4	4	MODERADO	ADECUADA CONTRATACIÓN BASADO EN EL PRINCIPIO DE LA TRANSPARENCIA	1. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DEL ÁREA MISIONAL Y DE LAS ÁREAS DE APOYO. 2. REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉDE GERENCIA	1
16		INTERNO EXTERNO	OPERACIONAL	INDEBIDA EXONERACIÓN DE EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS O CONSTITUCIÓN INADECUADA O TARDÍADE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES EXIGIDAS	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	3	3	BAJA	SOLICITAR POLIZA DE GARANTÍAS	1. CLARIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O ESTUDIOS PREVIOS 2. VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN CON LASECRETARÍA GENERAL Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS	1
	CONTRATACIÓN	INTERNO	OPERACIONAL	INADECUADA FORMULACIÓN DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL	SANCIONES. PROCESOS DISCIPLITARIOS, OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR ADICIONES O MODIFICACIONES	1	3	3	BAJA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUAL POR PARTE DE LOS PROCESOS COMO JURIDICA, FINANCIERA, ETC.	1. ELABORACIÓN CLARA Y COHERENTE DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOSPLIEGOS DE CONDICIONES O ESTUDIOSPREVIOS 2. VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL U OTRAS ÁREAS DEINTERÉS	1
18		INTERNO	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO	SANCIONES, PROCESOS DISCIPLITARIOS.	1	2	2	BAJA	PUBLICACIÓN EN TIEMPOS DEFINIDOS.	1. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LA LEY Y EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN 2. FIRMA OPORTUNA DE LOS CONTRATOS	1
19	EJECUCIÓN	EXTERNA	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR	INCREMENTOS EN COSTOS, TERMINACIÓN DE CONTRATO, SANCIONES ,	1	2	2	BAJA	APLICACIÓN DE PÓLIZAS.	1. SEGUIMIENTO Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA ENTIDAD 2. COMUNICACIÓN CLARA Y EFECTIVA ACERCA DE TODAS	1

				PARTE DEL CONTRATISTA	INDEMNIZACIONES, RETRASOS EN OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD						LAS OBLIGACIONESDEL CONTRATO 3. RESPALDO DE GARANTÍAS AL CONTRATO	
20		EXTERNA	OPERACIONAL	CONFIGURACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS EXTERNAS QUE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	INCREMENTOS EN COSTOS, TERMINACIÓN DE CONTRATO, SANCIONES, INDEMNIZACIONES, RETRASOS EN OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD	1	3	3	BAJA	APLICACIÓN DE PÓLIZAS.	1. SEGUIMIENTO Y CONTROL POR PARTEDEL SUPERVISOR DE LA ENTIDAD 2. COMUNICACIÓN CONSTANTE ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CLIENTE Y ENTRE ELSUPERVISOR Y EL PROVEEDOR 3. DEFINICIÓN PRECISA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE NO CONSTITUIRÁN FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	1
21		EXTERNA	OPERACIONAL	SOBRE EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES	INCREMENTOS EN COSTOS Y HALLAZGOS POR MALA PLANEACIÓN	2	2	4	BAJA	ADICIÓN DE CONTRATO Y RECONOCIMIENTO EN ACTA DE LIQUIDACIÓN	1. SEGUIMIENTO Y CONTROL POR PARTEDEL SUPERVISOR DE LA ENTIDAD 2. CLARIDAD EN LA REDACCIÓN DE LASCLÁUSULAS	1
22		INTERNO EXTERNO	OPERACIONAL	RETRASOS EN EL PAGO A LOS CONTRATISTAS	INCREMENTO EN COSTOS POR INTERESES MORATORIOS	1	1	1	BAJA	ENTREGA OPORTUNA DE RECIBO DE SATISFACCIÓNPARA PAGO RESPECTIVOS	1. DISPOSICIÓN DE CLÁUSULAS COHERENTES CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA FORMA DE PAGODEL CONTRATISTA 2. OPORTUNA GESTIÓN DE COBRO DELOS RECURSOS A ADMINISTRAR 3. COMUNICACIÓN PERMANENTE Y EFECTIVA ENTRE LAS ÁREAS DE PAGO YDE EJECUCIÓN	1
23		EXTERNA	OPERACIONAL	CANCELACIÓN O POSTERGACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR PARTE DELCLIENTE	INCREMENTO EN COSTOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SANCIONES	3	3	9	ALTA	NO APLICA	1. INFORMACIÓN OPORTUNA AL PROVEEDOR Y AL SUPERVISOR DELCONTRATO. 2. NEGOCIAR LA ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	2
24	LIQUIDACIÓN	EXTERNA	OPERACIONAL	NO CONCURRENCIA DEL CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN	REALIZAR LIQUIDACIÓN UNILATERAL	3	2	6	MODERADO	SEGUIR LOS CONDUCTOS ESTABLECIDOS POR LA NORMA PARA LA LIQUIDACIÓN RESECTIVA	1. DOCUMENTACIÓN DEL TRÁMITE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN 2. LIQUIDACIÓN UNILATERAL	2
25		EXTERNA INTERNA	OPERACIONAL	DISPARIDAD EN EL CRUCE DE CUENTASY OBLIGACIONES PENDIENTES AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN	DEMORAS EN LA LIQUIDACIÓN O TERMINACIÓN DE	2	2	4	BAJA	CONCILIACIÓN Y BUENA SUPERVISIÓN AL CONTRATO	1. SEGUIMIENTO Y CONTROL POR PARTEDEL SUPERVISOR DE LA ESU 2. GESTIÓN DOCUMENTAL ADECUADA 3. DISPOSICIÓN DE	1

					CONTRATO						CLÁUSULAS CLARAS EN EL DOCUMENTO CONTRACTUAL	

20. SUPERVISIÓN.

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es el Gerente General y/o a quien el delegue por escrito.

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** para la contratación del **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA "EDUBA"**, para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

EMEL DARIO HARNACHE BUSTAMANTE
Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos técnicos y presupuestales	Laura Vanessa Rangel Acosta - CPS 004-2023		13/04/2023
Revisó aspectos jurídicos:	Lina Marcela Rúa – CPS 001-2023		13/04/2023
Aprobó:	Emel Dario Harnache Bustamante – Gerente General		13/04/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			